

## RESOLUCION 175

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen

## RESOLUCION 175

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”

al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. Resolución 1199 del 5 de junio de 1984, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9.

Que el día 26 de junio de 2023, por correo electrónico allegan acta de elección de junta administradora de fecha 18 de noviembre de 2022, con copia de cedula de documento y aceptación del cargo de la señora ELISABETH TIMARAN CHASOY de fecha 01 de enero de 2023, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa - Putumayo.

Que conforme al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, respecto a la INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, establece que para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, una vez revisados los documentos presentados por la Asociación, y verificados los antecedentes, la Entidad verificó el cumplimiento de estos para la aprobación de la inscripción del representante legal del ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

## RESOLUCION 175

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la inscripción del representante legal de acuerdo con el Acta de fecha 18 de noviembre de 2022, y la Aceptación del cargo, de ELISABETH TIMARAN CHASOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa – Putumayo, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer a ELISABETH TIMARAN CHASOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa – Putumayo como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

**ARTÍCULO QUINTO:** Instar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, de manera inmediata a la

RESOLUCION 175

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”**

elección de su representante legal y miembros de junta directiva; so pena de que la Entidad responda sus solicitudes dentro del termino legal de respuesta de PQRS

**ARTICULO SEXTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, al 28 de junio de 2023

  
**CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON**  
Directora E ICBF Regional Putumayo

Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico   
Elaboró: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico 


**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 175 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Mié 23/08/2023 8:15

Para:hogarinfantilorito@hotmail.com <hogarinfantilorito@hotmail.com>

CC:Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>;Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>;Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (478 KB)

Resolución 175 Asociación de Padres de Familia.pdf; Notificación por aviso Acto Administrativo 175.pdf;

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo (...)”*

Bajo este articulado, se notifica por aviso el contenido del Acto administrativo No. 138 del 16 de mayo de 2023, de acuerdo con los documentos adjuntos.

Se solicita respetuosamente dar acuse de recibido.

Cordialmente,



**Elcy Maxari Melo Burbano**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9- 100 Avda San Francisco, Mocoa

Teléfono: 601 4295037 Cel: 3227005042 Ext. 870006

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Elcy Maxari Melo Burbano

**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 9:34 a. m.

**Para:** [hogarinfantilorito@hotmail.com](mailto:hogarinfantilorito@hotmail.com)

**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 175 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 175 del 28 de junio de 2023, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el *"PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto."* por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta \_\_\_\_\_

No Acepta \_\_\_\_\_

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**Eley Maxari Melo Burbano**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9- 100 Avda San Francisco, Mocoa

Teléfono: 601 4295037 Cel: 3227005042 Ext. 870006

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202353200000024481

Mocoa, 2023-08-18

Sra. **ELISABETH TIMARAN CHASOY**

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DIVINO NIÑO ORITO  
CARRERA 13 # 9-163 CALLE PRINCIPAL BARRIO COLOMBIA

ASUNTO: Notificación por aviso - Acto administrativo No. 175 del 28 de junio de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el representante legal no se acercó a la Regional ni procedió a la respuesta del correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, el contenido del Acto administrativo No. **175 del 28 de junio de 2023**, mediante el cual se reconoce a ELISABETH TIMARAN CHASOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa – Putumayo como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO

Contra el acto administrativo adjunto, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Regional Putumayo, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente,

  
**YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**

Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano \_ Contratista Grupo Jurídico  
Anexo: \* Resolución No. 175 del 28 de junio de 2023, en 4 folios



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No. 175 del 28 de junio de 2023

La coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **175 del 28 de junio de 2023**, por la cual, se procede a inscribir y registrar a la ELISABETH TIMARAN CHASOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa – Putumayo, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9, fue notificado por aviso mediante correo electrónico el día 23 del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano \_ Contratista Grupo Jurídico **MMS**